

## ESTUDIO DE IMPACTO DE GÉNERO

# PLAN DE REFORMA INTERIOR PRI-M-57



Ajuntament de Castelló de la Plana

**VERSIÓN INICIAL**





## ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. ÁMBITO Y OBJETO DE LA ACTUACIÓN**
- 3. MARCO LEGISLATIVO DE IMPACTO DE GÉNERO**
- 4. LA IMPORTANCIA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL URBANISMO**
- 5. TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**
- 6. ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS**
- 7. ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDO EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- 8. CONCLUSIONES**





# ESTUDIO DE IMPACTO DE GÉNERO

## 1. ANTECEDENTES

---

Tanto el **Plan General Estructural** como el **Plan de Ordenación Pormenorizada** del municipio de Castelló de la Plana contemplan el ámbito donde se pretende elaborar el **Plan de Reforma Interior PRI-M-57**, como suelo clasificado como urbano a desarrollar mediante PRI, cumpliendo este documento con todas las consideraciones de carácter estructural.

Una vez realizada la Consulta Pública Previa y la participación pública en materia de paisaje previa a la redacción del Estudio de Integración Paisajística se realiza la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica que finaliza con el Informe Ambiental y Territorial Estratégico que el órgano ambiental acuerda emitir el Informe Ambiental y Territorial Estratégico en la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2023 y que se publica en el DOGV nº9741 de 7 de diciembre de 2023.

Este documento se elabora siguiendo el conjunto de legislación estatal y autonómica, detallada en el apartado 3 de este documento, en la que se establece la necesidad de valorar desde la perspectiva de género cualquier plan o proyecto normativo.

## 2. ÁMBITO Y OBJETO DE LA ACTUACIÓN

---

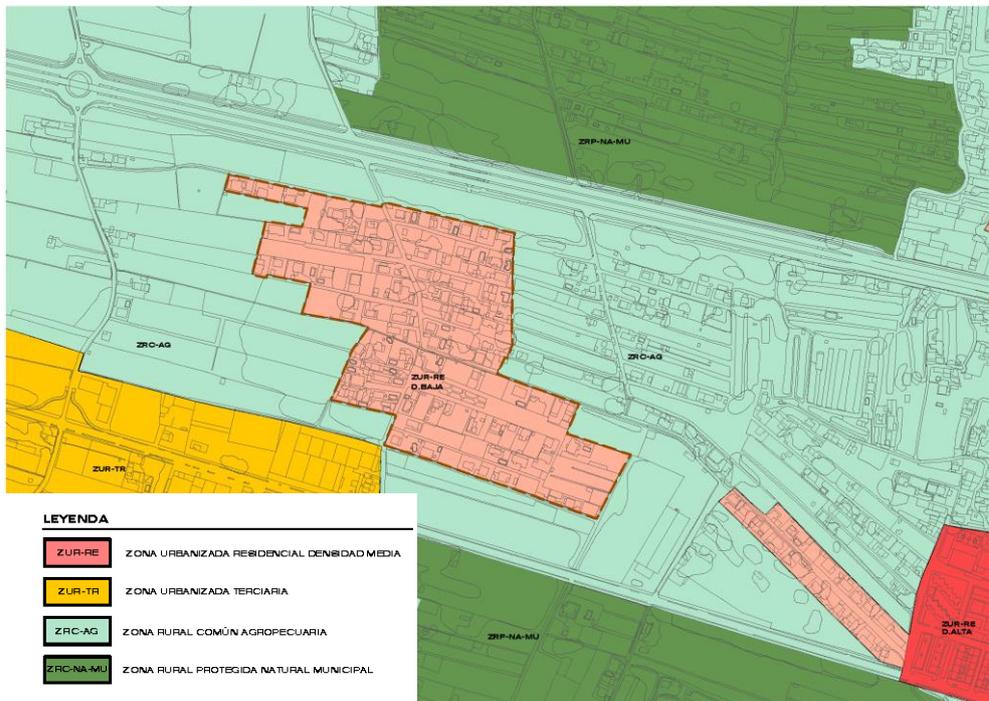
El ámbito se encuentra localizado en la franja delimitada por la Avda. del Mar y la Avda. Hermanos Bou, en la zona más próxima al Grau de Castelló de la Plana. Se conoce a la zona como partida Patos-Gumbau. Es una zona en la que abunda la vivienda diseminada, caracterizada por la parcelación longitudinal típica del marjal de Castelló de la Plana, insertada en la trama de infraestructuras hidráulicas que conforman las acequias existentes.





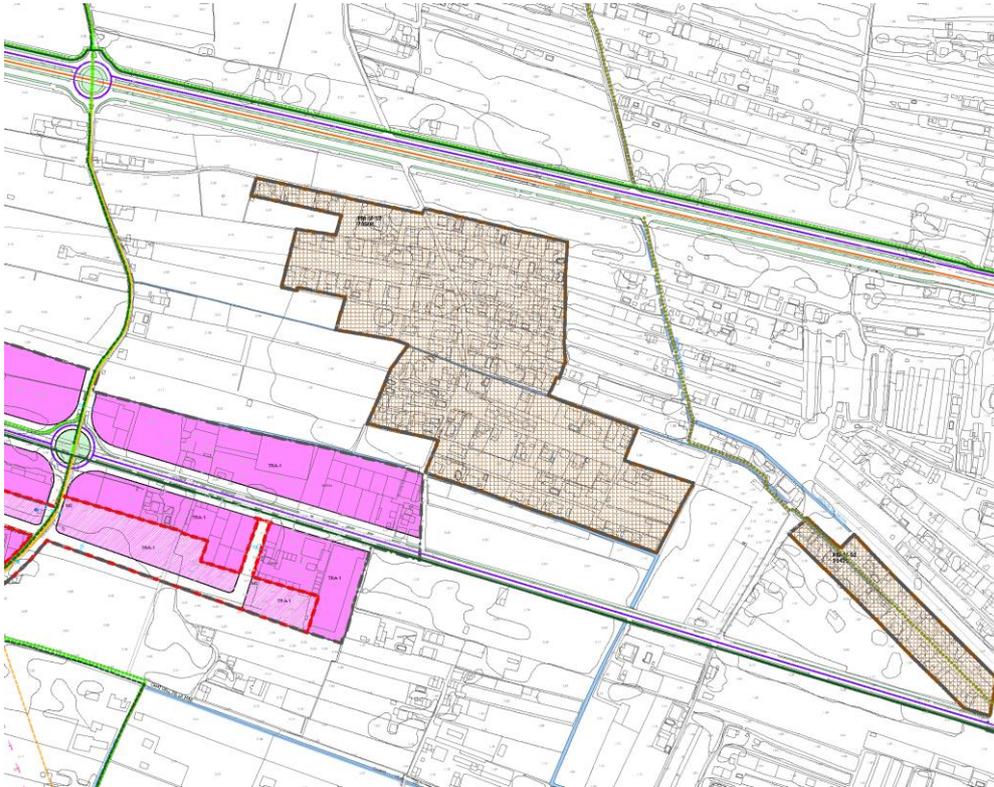
Plano de localización

A continuación, se incorporan capturas de los planos de ordenación del PGE, en los que aparece el ámbito delimitado por el PRI-57 como zona Urbanizada Residencial de baja densidad.



Captura del Plan General Estructural





Captura del Plan de Ordenación Pormenorizada

La finalidad de esta actuación es la ordenación y urbanización de un ámbito de suelo urbano con vivienda consolidada, que no dispone de todos los servicios urbanísticos. En este aspecto, preocupa en gran medida la depuración de las aguas residuales, puesto que en la actualidad no se dispone de saneamiento en dicho ámbito. También habrá de tenerse en cuenta el entorno que envuelve al ámbito de actuación (Marjal de Castelló de la Plana) con el objeto de preservar sus valores.

Asimismo, los viales no cumplen los parámetros necesarios para adecuarse a la legislación vigente, por lo que se estudiará la ampliación de los mismos donde se considere conveniente.

Todo ello, con el fin de regularizar las viviendas existentes y mejorar la situación ambiental del Marjal de Castelló, el cual alberga valores naturales, ambientales y paisajísticos.

### 3. MARCO LEGISLATIVO DE IMPACTO DE GÉNERO

#### CONTEXTO ESTATAL:

Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre “Medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.” Introduce por primera vez en el Estado la necesidad de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo”





Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, (L.O.I.) para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículo 19: principios generales como obligación de la Administración General del Estado (A.G.E.) el que los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre el impacto por razón de género (art.19)

R.D. 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo.

#### CONTEXTO AUTONÓMICO:

Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley 4/2012, Carta de Derechos Sociales de la Comunidad Valenciana

Ley 6/2013, de Presupuestos de la Generalitat para el 2014, establecen obligación de incorporar al proceso de elaboración de los presupuestos de la Generalitat un informe de evaluación de impacto de género. Impulso y coordinación por una Comisión creada al efecto por el Consell mediante el Decreto 154/2014

Ley 13/2016, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat «D.O.C.V.» 31 dic).

Art 45 introduce 4 bis en Ley 9/2003

*“Artículo 4. Principios rectores*

*4 bis. Informes de impacto de género.*

*Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.”*

Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Según se cita en su texto este decreto legislativo tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva.

En el citado texto se incorpora el artículo 13, que lleva por rúbrica de la *“Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo”*, así como el ANEXO XII relativo a los *“Criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género”*.





#### **4. LA IMPORTANCIA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL URBANISMO**

---

El entorno en el que habitamos es el resultado de las prácticas habituales de vida a lo largo de los años, marcadas por las tendencias existentes en las distintas épocas.

Las ciudades se han ido conformando, primando el trabajo productivo que anteriormente ejercía casi exclusivamente el género masculino, relegando las funciones y tareas propias del cuidado a las mujeres y en un segundo plano.

En la actualidad, se observa que poco a poco se lucha por un equilibrio, si bien aún está lejos de alcanzarse en algunos aspectos, sí que se analiza dicha problemática y sí que se proponen posibles medidas que ayuden a favorecer la integración de la ciudad cuidadora. Esto es lo que denominamos la incorporación de la perspectiva de género en la planificación urbanística.

Se observa el contexto territorial rural y urbano, se identifican las necesidades de la ciudadanía que habita un ámbito determinado y se propone una ordenación que favorezca la eliminación de la desigualdad, a partir de una planificación territorial adecuada, actuaciones urbanas concretas, gestión y/o el diseño urbano.

Por todo ello cabe concluir que sí es pertinente al género la planificación urbanística de un municipio.

#### **5. TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

---

La perspectiva de género se introduce desde el principio de los trabajos, partiendo de la formación de un equipo paritario y multidisciplinar con capacidad de analizar la realidad existente. Se mantiene a lo largo de la elaboración del Plan y se encuentra en continua revisión a medida que se avanza en la toma de decisiones.

Tomando como punto de partida la participación ciudadana se obtienen los datos necesarios para abordar la problemática detectada favoreciendo la igualdad en toda la ciudadanía, en función además de su edad, capacidad, etc..

En cada documento que compone el conjunto de un Plan de Reforma Interior se aplican criterios pensados desde la perspectiva de género, incluyendo el lenguaje inclusivo. Todo ello teniendo en cuenta la vinculación producida en esa toma de decisiones con la normativa urbanística, el estudio de la movilidad urbana sostenible, así como la zonificación del suelo, la incorporación de dotaciones públicas, y las características del espacio público. Abarcando así gran cantidad de temáticas sobre las que el punto de vista de género actúa transversalmente.

#### **6. ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS**

---

Se ha consultado la información disponible en el padrón municipal. En fecha 31 de enero de 2023, se recibe la información que alberga este departamento. Se ha observado que hay empadronadas 61 personas de las cuales 29 son hombres y 32 mujeres, detallándose los rangos de edad de la siguiente manera:





<b>Franja de edad</b>	<b>Nº de personas</b>
De 0 a 10 años	1
De 11 a 20 años	5
De 21 a 30 años	8
De 31 a 40 años	4
De 41 a 50 años	3
De 51 a 60 años	14
De 61 a 70 años	12
De 71 a 80 años	8
Más de 80 años	6

La mayoría de la población censada se encuentra en la franja de mediana edad a partir de 51 años, y se observa una carencia en la población infantil.

En el visor de espacios urbanos sensibles de la Generalitat Valenciana (en adelante VEUS) es una fuente de información muy relevante en materia de vulnerabilidad de la población. Relacionando diferentes parámetros y a través de fórmulas ponderadas se logra determinar el índice de vulnerabilidad de la sección censal que se estudia, así como la tipología de dicha vulnerabilidad.

En este caso del ámbito del PRI-M-57 se encuentra en la sección censal 1204009007 del municipio de Castelló de la Plana, por lo que pasaremos a analizar los datos que se obtienen de su ficha.





En la revisión del VEUS de 2019-2020 se indican los datos empleados para la obtención del índice de vulnerabilidad. Entre esos datos se ha estudiado ya la perspectiva de género.





DIMENSIÓN RESIDENCIAL			
Factores	DATOS RESIDENCIALES	Denominación de dato	Fuente
	R1	<b>SUPERFICIE MEDIA POR HABITANTE DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES:</b> <i>Porcentaje calculado dividiendo el total de M2 de la vivienda/ Nº de residentes</i>	Trabajo previo ICV, 2016.
	R2	<b>ACCESIBILIDAD:</b> <i>Porcentaje calculado dividiendo el total de viviendas principales accesibles / Total de viviendas principales</i>	Censo 2011. Petición de microdatos confidenciales.
	R3	<b>VALOR CATASTRAL:</b> <i>Valor medio m² de uso residencial (e/m²)</i>	Oficina Estadística del Catastro 2020.

DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA			
Factores	DATOS SOCIO ECONÓMICOS	Denominación de dato	Fuente
F.AROPE + F. GINI	E1	<b>POBLACIÓN SIN ESTUDIOS:</b> <i>Porcentaje calculado dividiendo el ((Número de personas entre 16 (incluido) y 64 (incluido) años y analfabetas+ (Número de personas entre 16 (incluido) y 64 (incluido) años sin estudios))/Total Personas</i>	Censo 2011. Petición de microdatos confidenciales.
	E2	<b>NIVEL DE RENTA MEDIO 2018:</b> <i>Nivel de renta calculado por el INE</i>	Datos del INE. Sección Estadística experimental, 2016
	E3	<b>TASA DE PARO REGISTRADO ESTIMADO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:</b> <i>Porcentaje calculado dividiendo (Factor A * Paro Registrado de Mujeres + Factor B * Paro Registrado de Hombres)/Población Total entre 16 y 64 años</i>	SERVEF (Labora), 2020 y Padrón Continuo de habitantes, 2019.

DIMENSIÓN SOCIODEMOGRÁFICA			
Factores	DATOS SOCIO DEMOGRÁFICOS	Denominación de dato	Fuente
F. AVANT + F.RMEs	D1	<b>ÍNDICE DE DEPENDENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</b> <i>Porcentaje calculado dividiendo: (Personas de menos de 16 años + Factor A*Mujeres con más de 64 años+ Factor B*Hombres con más de 64 años)/Total Personas ENTRE 16-65 AÑOS</i>	Padrón continuo de habitantes, 2019.
	D2	<b>ÍNDICE DE PRIVACIÓN:</b> <i>El Índice de Privación 2011 de la Sociedad Española de Epidemiología (IP2011) es una medida del grado de privación socioeconómica de la población residente en cada una de las secciones censales del Estado Español en 2011. A diferencia del índice de privación MEDEA1, que se construyó para algunas ciudades de España, el IP2011 se ha construido para el total de secciones censales del Estado Español. El IP2011 combina información de seis indicadores socioeconómicos, calculados para cada sección censal a partir de los datos recogidos en el Censo de Población y Viviendas de España de 2011</i>	Censo 2011. Índice de Privación de la Sociedad Española de Epidemiología.
	D3	<b>POBLACIÓN INMIGRANTE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:</b> <i>Porcentaje calculado dividiendo (Factor A * Mujeres de nacionalidad extranjera que han nacido en Europa no comunitaria, África, América Central, del Sur o Caribe, Asia) + Factor B * Hombres de nacionalidad extranjera que han nacido en Europa no comunitaria, África, América Central, del Sur o Caribe, Asia) /Total Personas</i>	Padrón continuo de habitantes, 2019.





ÍNDICE DE VULNERABILIDAD		
Índice	Denominación de dato	Fuente
Índice de vulnerabilidad	Índice de vulnerabilidad: Sumatorio lineal ponderado de los 4 factores y 9 variables.	Las propias de los factores y variables usadas.

TIPOLOGÍAS DE VULNERABILIDAD		
Tipologías	Denominación de dato	Fuente
Tipologías de vulnerabilidad	Tipologías de vulnerabilidad: Vulnerabilidad Integral: cuando en las 3 dimensiones supera el percentil 66; Polivulnerabilidad media: cuando en 2 dimensiones supera el percentil 66; Polivulnerabilidad baja: cuando en 1 dimensión supera el percentil 66; Vulnerabilidad residual: en otro caso.	Las propias de las variables usadas.

ESPACIOS URBANOS SENSIBLES (EUS)		
EUS	Denominación de dato	Fuente
Espacios Urbanos Sensibles (EUS)	EUS: En los espacios donde exista VULNERABILIDAD INTEGRAL o POLIVULNERABILIDAD MEDIA según queda definido en el VEUS 2020 y su ÍNDICE DE VULNERABILIDAD > cuartil 75.	Las propias de los factores y variables usadas.

De conformidad con los resultados de este estudio de los espacios sensibles, se determina que esta sección censal presenta un polivulnerabilidad baja, ya que ninguna de las dimensiones obtiene un valor por encima de 66.





Factores (F)		Variable Normalizada	$100 \sum p \times v/3 \sum p$
DIMENSIÓN RESIDENCIAL	<b>R1</b> SUPERFICIE MEDIA POR HABITANTE DE LOS INMUEBLES RESIDENCIALES: <i>M2 de la vivienda/ N° de residentes</i>	1,444	59,08
	<b>R2</b> ACCESIBILIDAD: <i>Total de viviendas principales accesibles / Total de viviendas principales</i>	2,537	
	<b>R3</b> VALOR CATASTRAL: <i>Valor medio m2 de uso residencial (e/m2)</i>	1,337	

Factores (F)		Variable Normalizada	$100 \sum p \times v/3 \sum p$
F. AROPE + F. GINI	<b>E1</b> POBLACIÓN SIN ESTUDIOS: <i>(Total de personas 16-64 años y analfabetas + Total de personas 16-64 años sin estudios)/Total Personas (%)</i>	1,097	45,151
	<b>E2</b> NIVEL DE RENTA MEDIO 2018: <i>Nivel de renta calculado por el INE</i>	1,979	
	<b>E3</b> TASA DE PARO REGISTRADO ESTIMADO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: <i>(Factor A * Paro Registrado de Mujeres + Factor B * Paro Registrado de Hombres)/Población Total 16-64 años</i>	1,875	





Factores (F)		Variable Normalizada	$100 \Sigma p \times v/3 \Sigma p$
F. AVANT + F. RMES	D1	<b>ÍNDICE DE DEPENDENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:</b> (Personas < 16 años + Factor A*Mujeres > 64 años+ Factor B*Hombres > 64 años) /Total Personas 16-65 años (%)	1,01
	D2	<b>ÍNDICE DE PRIVACIÓN:</b> El Índice de Privación 2011 de la Sociedad Española de Epidemiología (IP2011) es una medida del grado de privación socioeconómica de la población residente en cada una de las secciones censales del Estado Español en 2011.	1,83
	D3	<b>POBLACIÓN INMIGRANTE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:</b> (Factor A * Mujeres de nacionalidad extranjera que han nacido en Europa no comunitaria, África, América C-S o Caribe, Asia) + Factor B * Hombres de nacionalidad extranjera que han nacido en Europa no comunitaria, África, América C-S o Caribe, Asia) /Total Personas (%)	1,659
<b>DIMENSIÓN SOCIO DEMOGRÁFICA</b>			

41,078

En este sentido, se puede afirmar que no es muy determinante la vulnerabilidad que presenta el ámbito donde se pretende desarrollar el PRI-M-57.

## 7. ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación en materia de paisaje refleja un interés paritario por la cuestión. Han participado un número similar de hombres y de mujeres, no observándose grandes diferencias en sus opiniones y valoraciones.

En la participación pública en materia de paisaje, concretamente en el taller realizado el 23 de febrero de 2023, se contabiliza un número de participantes mayor a 70 personas. La mayor parte de los asistentes son vecinos del ámbito de estudio, y se dividen casi por igual entre mujeres y hombres.

En relación con la población infantil, si bien se corrobora la situación de que no hay apenas menores habitando en este ámbito, sí que se recoge el dato de que, en épocas vacacionales, mayormente en verano, hay un aumento de la población en general, siendo más significativo el aumento de niños y niñas que se alojan en estas fechas al cuidado de sus familiares.

Es interesante el dato recogido de las encuestas, únicamente se presentan 5 en papel, frente a las 20 recogidas mediante medios telemáticos. Por lo que el estereotipo de que la ciudadanía que habita este entorno no tiene acceso a la tecnología puede verse difuminado a raíz de esta experiencia.

## 8. CONCLUSIONES

De toda esta información se puede extraer las necesidades de la población actual. Entendiendo que la infantil es muy reducida y que la población mayor de 60 años es un tercio de la total, se puede deducir que habrá de prestarse especial atención a la accesibilidad y servicios adecuados que faciliten la atención y los cuidados a personas de mayor edad. Asimismo, parece evidente que el grueso de la población en edad productiva que necesita desplazarse al trabajo abarca la





mita de la población total, por lo que los accesos y salidas de este ámbito urbano aislado también deberán formalizarse adecuadamente.

Como datos de interés obtenidos a partir de la participación pública, hay que destacar la opinión sobre el uso al que se destine la zona pública, valorando por igual la incorporación de una zona verde o una zona que combine zona verde, área de esparcimiento y aparcamiento.

Asimismo, se detecta que no se realizan recorridos a pie y que en época vacacional se desplazan otros miembros de la familia que incluyen población infantil, siendo conveniente la propuesta de una zona de ocio y esparcimiento.

La propuesta cumple con los criterios de planificación con perspectiva de género establecidos en el TRLOTUP establecidos en su anexo XII, tal y como se puede consultar en el apartado 2. PERSPECTIVA DE GÉNERO de la memoria justificativa del PRI. Asimismo, se han tenido en cuenta las necesidades recogidas tras el proceso de participación.

Por todo ello se puede afirmar que el desarrollo de este PRI **afectará positivamente a la población desde la perspectiva de género.**

